

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y de la bandera del municipio de Fuente Carreteros (Córdoba).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de mayo de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117, de 16 de junio de 2004, se admitía en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción del escudo y la bandera de la Entidad Local Autónoma de Aldea de Fuente Carreteros (Córdoba). Los referidos símbolos se inscribían con las siguientes descripciones, siendo las imágenes gráficas de los mismos las que obran en el expediente:

- Escudo:

Descripción: Dividido en dos cuarteles, uno de ellos en la parte jefe (arriba) y el otro en la parte campaña (abajo). En la parte jefe, a la izquierda del espectador: una rama de olivo y una espiga de trigo; a la derecha del espectador: un componente de la «Danza de los Locos». En la parte de la campaña: dos carros antiguos tirados por bueyes que se cruzan; la rueda común a ambos se convierte en una fuente, de la que mana agua. Al timbre, Corona Real.

- Bandera:

Descripción: Dividida en dos partes triangulares por una línea diagonal; la parte triangular de arriba es de color verde y en su zona izquierda aparece el escudo de Fuente Carreteros. La parte triangular de abajo es de color blanco; en su zona derecha ha seis estrellas de color rojo y cinco puntas en círculo.

Mediante Decreto 178/2018, de 2 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, de 9 de octubre de 2018, se aprueba la creación del municipio de Fuente Carreteros (Córdoba), por segregación del término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

En sesión celebrada por el pleno de la Corporación (Comisión Gestora) del municipio de Fuente Carreteros (Córdoba) el día 26 de noviembre de 2018, se acuerda con la mayoría exigida en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, seguir utilizando como símbolos propios del municipio, el escudo y la bandera de la extinta Entidad Local Autónoma de Aldea de Fuente Carreteros.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Fuente Carreteros (Córdoba), con las descripciones literales indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Fuente Carreteros (Córdoba) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2019.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.